



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Leticia Fabrega Arriaga TORRES MORI
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima ... 18 ... de Septiembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 376-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 12.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro Nº 29821-2023, respecto a la solicitud de renuncia con eficacia anticipada al 08 de agosto 2023, de la servidora Mónica Pilar PALACIOS MACHADO, Enfermera, Nivel ENF-10, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 08.08.2023, la servidora Mónica Pilar PALACIOS MACHADO, Enfermera, Nivel ENF-10, presenta su renuncia irrevocable por motivos familiares, a partir del 08 de agosto de 2023, e indica se le exonere del plazo de los 30 días señalado en el artículo 18º del TUO Decreto Legislativo Nº 728 aprobado por D.S 003-97-TR;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 0873-2023 de fecha 24.08.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Mónica Pilar PALACIOS MACHADO, Enfermera, Nivel ENF-10, ingreso a laborar en la condición nombrada el 01 de octubre de 2017, mediante Resolución Directoral Nº 155-2017-D-HNDM, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 094-2023-OP-HNDM, del 25.08.2023, la fecha de renuncia es a partir del 08 de agosto de 2023;

Que, según el Informe Nº 069-2023-ERYP-OP-HNDM de fecha 05.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuestó, indica entre otros, los ingreso al mes de agosto del año 2023, de la servidora Mónica Pilar PALACIOS MACHADO, Enfermera, Nivel ENF-10, con DNI Nº 41050174, Código AIRHSP 002260, plaza 985462, que se consigna en el sistema de planilla única de pago (PLH), es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, asimismo, indica que la recurrente venía haciendo uso de licencia sin goce de haber a partir del 31.07.2023 al 07.08.2023 (08 días) y presenta su renuncia a partir del 08.08.2023

LICENCIA SIN GOCE DE HABER	AÑO 2023	
	JULIO (DÍAS)	AGOSTO (DÍAS)
Nº de días informado por el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia	0	8
Nº de días descontado en planilla	0	7
Día pendiente de descontar	0	1

Por tanto, dicha licencia se inicia el 31.07.2023 recién tuvo su afectación en la planilla de pago a partir del mes de agosto 2023, en atención a lo informado por el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia, por lo que está pendiente el descuento de 01 día de licencia sin goce de haber (31.07.2023); según el siguiente cuadro de detalle se consigna el adeudo a favor del Estado, que registra la servidora Mónica Pilar PALACIOS MACHADO, Enfermera, Nivel ENF-10:

CONCEPTO	JULIO 2023		MONTO PAGO EN EXCESO S/
	SE PAGÓ (31 DÍAS) S/	DEBIO SER (30 DÍAS) S/	
Valorización Principal 65%	2,745.60	2,657.03	88.57
Valorización Principal 35%	1,478.40	1,430.71	47.69
V.P. Atenc. Espec. Hosp/Itm N-II (Especialidad)	450.00	435.48	14.52
TOTAL	4,674.00	4,523.22	150.78

Monto a revertir a favor del Estado:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	MONTO A REVERTIR S/
2113 11	REMUNERACIONES	RECURSOS ORDINARIOS	0144-0088	136.26
2113 33	BONIFICACION O ENTREGAS ECONOMICAS A LOS NO PROFESIONALES DE LA SALUD	RECURSOS ORDINARIOS	0144-0088	14.52
TOTAL S/				150.78



Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2023, solicitado por la servidora Mónica Pilar PALACIOS MACHADO, Enfermera, Nivel ENF-10, identificada con DNI N° 41050174, Código AIRHSP 002260, plaza 985462, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, Unidad Ejecutora N° 028, Pilego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional “Dos de Mayo”

LIC. GUILLERMO B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447

GBBC/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo